



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0059**) **26 ENE 2022**

“Por la cual se termina un nombramiento provisional y se efectúa un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa por vacancia definitiva”

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 1º del Decreto 1338 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998 establece que es función de los ministros además de las que señalan la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales, dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia.

Que en el artículo 1 del Decreto 4968 del 27 de diciembre de 2007, en los apartes que no fueron suspendidos por el Consejo de Estado y por lo tanto se encuentran vigentes, se establece:

“(…) La Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, cuando por razones de reestructuración, fusión, transformación o liquidación de la entidad o por razones de estricta necesidad del servicio lo justifique el jefe de la entidad. En estos casos el término de duración del encargo o del nombramiento provisional no podrán exceder de 6 meses, plazo dentro del cual se deberá convocar el empleo a concurso. Cuando circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término señalado, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los encargos y de los nombramientos provisionales hasta cuando esta pueda ser realizada.

“Por la cual se termina un nombramiento provisional y se efectúa un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa por vacancia definitiva”

El nombramiento provisional procederá de manera excepcional siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos y el perfil para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada.

(...)” (El texto subrayado fue suspendido mediante el Auto del 05 de mayo de 2014, del Consejo de Estado).

Que en la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se encuentra vacante de manera definitiva el empleo de carrera administrativa denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20 de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**, el cual se hace necesario proveer por necesidades del servicio.

Que a la fecha no existen listas de elegibles que puedan ser utilizadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para proveer la vacante definitiva en el empleo de carrera administrativa antes referido.

Que el Grupo de Talento Humano verificó la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y no encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior, que cumplan los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales mediante la Resolución N° 0142 del 10 de marzo de 2020 *“Por la cual se ajusta, adiciona y compila el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio”*, para efectuar un encargo en el empleo vacante o ya se encuentran encargados en otro empleo de igual o superior jerarquía.

Que desde el 18 y hasta el 20 de enero de 2022, esto es por el término de tres (3) días hábiles, tal y como lo dispone la Circular Interna No. 2014IE0011622 del 02 de septiembre de 2014, para conocimiento y formulación de observaciones de los interesados fue publicada a través de los medios electrónicos disponibles en el Ministerio la vacante definitiva del empleo de carrera administrativa denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20 de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, sin que se hubiera presentado ningún funcionario con derechos de carrera administrativa que cumpla con los requisitos para ser encargado.

Que el Coordinador del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio hace constar que el señor **NELSON FEDERICO POSADA GUARACA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.726.180 de Neiva (Huila), cumple con los requisitos de estudios, experiencia, conocimientos y habilidades establecidos por el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, mediante la Resolución N° 0142 del 10 de marzo de 2020, para ser nombrado provisionalmente en el empleo de carrera administrativa denominado **Profesional**

“Por la cual se termina un nombramiento provisional y se efectúa un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa por vacancia definitiva”

Especializado, Código 2028, Grado 20 de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que mediante la Resolución No. 0414 del 20 de junio de 2016, con acta de posesión No. 051 del 5 de julio de 2016, se nombró con carácter provisional al señor **NELSON FEDERICO POSADA GUARACA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.726.180 de Neiva (Huila), en el cargo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19 de la Subdirección de Servicios Administrativos – Grupo de Soporte Técnico y Apoyo Informático**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que mediante el Decreto N° 1829 del 10 de octubre de 2019, se modificó la estructura del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, entre otros, en el sentido de asignar a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la función de prestar apoyo técnico en la formulación, diseño y ejecución de los planes de desarrollo del Ministerio, la cual se encontraba en cabeza de la Subdirección de Servicios Administrativos.

Que mediante la Resolución N° 066 del 6 de febrero de 2020, se distribuyeron unos empleos de la Subdirección de Servicios Administrativos a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, entre otros, el cargo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19 de la Subdirección de Servicios Administrativos que desempeña en la actualidad el señor **POSADA GUARACA**.

Que previo a realizar el nombramiento en provisionalidad, se hace necesario dar por terminado el nombramiento en provisionalidad que ha venido desempeñando el funcionario **POSADA GUARACA**, en el cargo mencionado.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Terminar el nombramiento provisional efectuado mediante la Resolución No. 0414 del 20 de junio de 2016, al funcionario **NELSON FEDERICO POSADA GUARACA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.726.180 de Neiva (Huila), en el empleo de carrera administrativa denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19 de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones** de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de conformidad con la distribución efectuada mediante la Resolución N° 066 del 6 de febrero de 2020.

“Por la cual se termina un nombramiento provisional y se efectúa un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa por vacancia definitiva”

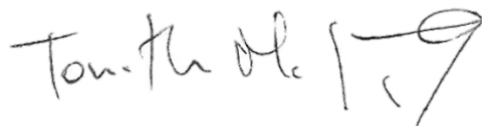
Artículo 2. Nombrar con carácter provisional al señor **NELSON FEDERICO POSADA GUARACA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.726.180 de Neiva (Huila), en el empleo de carrera administrativa denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20 de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 3. La presente resolución se comunicará a través del Grupo de Talento Humano de la entidad.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión y se debe publicar en el Diario Oficial en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **26 ENE 2022**



JONATHAN TYBALT MALAGÓN GONZÁLEZ
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Yerina García – Contratista GTH

Revisó: Rodolfo Martínez Quintero - Coordinador Grupo de Talento Humano - Diana Carolina Clavijo Jaimes - Asesora
Secretaría General

Aprobó: Leonidas Lara Anaya - Secretario General